República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divisorio por venta
Radicado	**2021-00800**
Asunto	Rechaza por no subsanar

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda **DIVISORIA POR VENTA**, instaurada por **SANTIAGO y ANDRES FELIPE HERNANDEZ SERRANO**, en contra de **GLORIA HELENA HERNANDEZ GOMEZ, HERNAN HERNANDEZ GOMEZ y ROSANA HERNANDEZ OSORIO.**

El Juzgado, mediante auto del 17 de agosto de 2021, inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado por estados electrónicos el 18 de agosto del mismo mes y año, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda **DIVISORIA POR VENTA**, instaurada por **SANTIAGO y ANDRES FELIPE HERNANDEZ SERRANO**, en contra de **GLORIA HELENA HERNANDEZ GOMEZ, HERNAN HERNANDEZ GOMEZ y ROSANA HERNANDEZ OSORIO,** por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

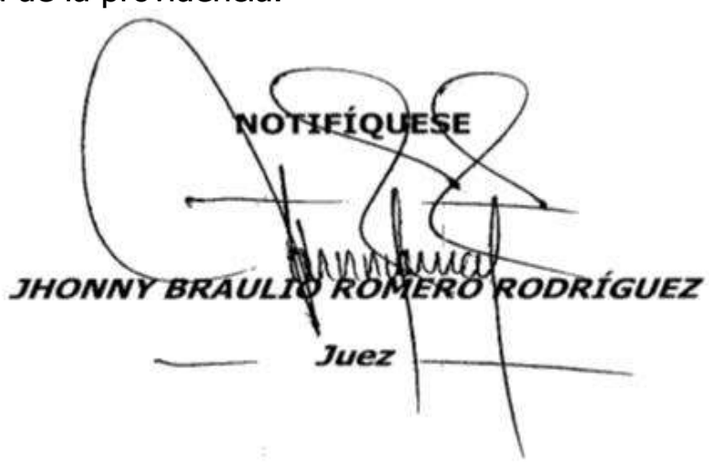

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672990337a26d53a77079ed5051af5a27a51da7396663d19bd524dae19f8c7ed**
Documento generado en 27/08/2021 12:19:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica